



Municipalidad Distrital
Alto de la Alianza



ORDENZA MUNICIPAL N° 003 - 2016-A-MDAA-T.

Alto de la Alianza, 02 de Junio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA.

VISTO:

El Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – Alto de la Alianza 2016 ACTUALIZADO y aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Alto de la Alianza, el día 11 de Marzo del presente año, y recibido el informe N° 020-2016-GAJ/MDAA-T; y memorándum N° 317-2016-GM-MDAA/TACNA;

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo de fecha 31 de Mayo del 2016, el pleno del Consejo Municipal con el voto aprobatorio por Unanimidad, ha emitido la siguiente Ordenanza Municipal para la Ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito Alto de la Alianza 2016 ACTUALIZADO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el Capítulo II, Art. 4° indica que son componentes del Sistema: el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 47 del D.S. N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, indica en su tercer párrafo, que: “Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los Planes de Seguridad Ciudadana deberán ser ratificados por los Consejos de los Gobiernos Regionales y por los Consejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales”.

Que, en reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Alto de la Alianza de fecha 10 de enero del año 2016, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del presente año fue aprobado por sus integrantes, por lo que con Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MDAA-T de fecha 10 de febrero del 2016, se ratificó el indicado Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, con Carta s/n de fecha 11 de febrero del presente año, procedente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, la Dra. María Teresa Manrique Negrón, Sectorista del Ministerio del Interior, hace una serie de observaciones al Plan aprobado el día 10 de enero del 2016, a fin de que se adecue a la Guía para el Cumplimiento de la Meta 05 del Programa de Incentivos, otorgándose plazo para actualizar el mencionado Plan hasta el último día hábil del mes de marzo.





Municipalidad Distrital Alto de la Alianza



Que, habiéndose reformulado el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – Alto de la Alianza 2016 por la Secretaría Técnica y aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana el día 11 de marzo del presente año, el mismo que fue remitido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior con Oficio. N° 011-2016-CODISEC-AA de fecha 29 de marzo del presente año.

Que, finalmente, siendo necesario dar cumplimiento nuevamente al Art. 47 del Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para ratificar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Actualizado en cumplimiento a las observaciones de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, con Informe N° 006-2016-CODISEC-AA, el Secretario Técnico del CODISEC, solicita que el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016 ACTUALIZADO, sea elevado al pleno del Consejo Municipal de Alto de la Alianza para su ratificación

Que, mediante el Informe N° 006-2016-CODISEC-AA, de fecha 16 de Mayo del 2016. El Gerente de Servicios Locales y Locales remite dicho documento al Gerente Municipal para que con los proveídos correspondientes sea elevado al pleno de Consejo Municipal, para su ratificación respectiva.

Estando a lo dispuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, el pleno del consejo Municipal, aprobó por Unanimidad para lo cual:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana-Alto de la Alianza 2016, ACTUALIZADO y aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana el día 11 de marzo del presente año, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Económico, debiendo implementar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la presente entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de avisos judiciales y mayor circulación de la localidad e integrar al Portal Electrónico de la Web de la institución Municipal (www.munialtoalianza.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
D.º
Jesús Pascual Chambilla Gutierrez
ALCALDE